

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **07 JUN. 2019**

VISTOS:

El Informe N°485-2019-MPH/54, de fecha 03 de junio del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 122-2019-MPH-SGPV/37.41, de fecha 24 de mayo 2019, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y demás actuados, sobre designación de Inspector de proyecto, y;

CONSIDERANDO:

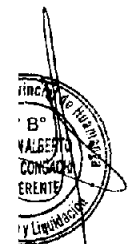
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 037-2019-MPH/CRAET, de fecha 28 de marzo del 2019 se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de la Participación Ciudadana para el Proceso de Desarrollo Local del Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho", por el monto de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de seis meses, con la fuente de financiamiento FONCOMUN;

Que, mediante el Informe N° 122-2019-MPH-SGPV/37.41, de fecha 23 de mayo 2019, la Lic. Patricia Pérez Aduato, Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadana solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la designación de un Inspector para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Participación Ciudadana para el Proceso de Desarrollo Local del Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho", recomendando al Lic. Luis Alberto Romero Calle;

Que mediante Informe N° 485-2019-MPH/54, de fecha 03 de junio 2019, el Ing. Juan Alberto Torres Congachi, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a la Gerencias Municipal que el Proyecto: "Mejoramiento de la Participación Ciudadana para el Proceso de Desarrollo Local del Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho", registrado con código SNIP del PIP N° 287226, no cuenta con presupuesto previsto para la contratación de los servicios de un supervisor, por lo que solicita se designe vía acto resolutivo como Inspector del mencionado proyecto, desde el 02 de mayo del 2019 hasta la culminación, al Lic. Luis Alberto Romero Calle;

Que, el inciso 1 del artículo 186 del Decreto Supremo N°344-2018-EF- Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta (...). Así mismo el inciso 2 del artículo 186 precisa que "El perfil que se establezca para el Inspector o Supervisor en la convocatoria del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...);

Que, de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección de más alto nivel técnico y administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad, su función básica es el de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de actividades y proyectos de los órganos de línea, apoyo y asesoramiento (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Lic. LUIS ALBERTO ROMERO CALLE como INSPECTOR del Proyecto: "Mejoramiento de la Participación Ciudadana para el Proceso de Desarrollo Local del Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", con código SNIP del PIP N° 287226, con vigencia a partir del 02 de mayo del 2019 hasta la finalización del mencionado proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Lic. LUIS ALBERTO ROMERO CALLE, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadana, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **10 JUN. 2019**
 Oficio Circ. N° 1462-2019-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud del original de: REN-014-2019-MPH/SG de fecha: 07 JUN. 2019
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra

